

**ORDENANZA FISCAL NÚMERO 35**  
**REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES**  
**DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE REALIZA LA ESCUELA**  
**DE POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA**

**CONCEPTO**

Artículo 1º.- De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación al artículo 41, ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, modificados por la Ley 25/1998, de 13 de julio, y de acuerdo a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley Regulara de las Haciendas Locales, aprobado por el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se establece el precio público por la realización de las actividades de prestación de los servicios que realiza la Escuela de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, que se regula por la siguiente Ordenanza.

**OBLIGADOS AL PAGO**

Artículo 2º.1.- Están obligados al pago del precio público regulado por esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados por la Escuela de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

2.- Quedarán exentos del pago los funcionarios y empleados municipales cuya solicitud de admisión al curso haya sido aprobada por los órganos competentes.

**CUANTÍA**

Artículo 3º.1.- La cuantía del precio público regulado por esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente por impartición de cursos, seminarios u otras actividades.

2.- La tarifa de este precio público para cursos, seminarios u otras actividades para personal ajeno a la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Antequera será de 43,30 euros por hora o fracción del profesorado.

**OBLIGADOS AL PAGO**

Artículo 4º.1.- La obligación del pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se faculta para participar en las actividades referidas en el artículo 3.2.

2.- El pago del precio público se realizará en efectivo, con anterioridad a la participación en la actividad, en la Tesorería Municipal o donde establezca el Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza aprobada definitivamente por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 4 de diciembre de 2007, entrará en vigor el día 1 de enero de 2008, y comenzará a aplicarse a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

**Antequera, 7 de diciembre de 2007**